JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00058-00

De conformidad con lo previsto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, DESÍGNESE como curador ad litem de FLOR ALBA GONZÁLEZ VERGARA al DR. LUIS ANTONIO BARRAGÁN GALLARDO con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago.

Notifíquese esta designación al citado profesional del derecho a través del correo electrónico luanba61@yahoo.es haciéndosele saber que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, **el cargo será desempeñado de forma gratuita y el nombramiento es de forzosa aceptación** salvo que acredite actuar en más de cinco procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
39a550a7f7b104cf1109c4001a1137a0951f831b42f89900d22f31535859f0d4
Documento generado en 19/11/2020 04:58:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMGC